

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO

En la ciudad de Los Ángeles, a 13 de septiembre de 2023, comparece la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO</u>, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.170.700-8, representada por su alcaldesa subrogante, don JOHN PIERRE BENAVIDES GUZMÁN, ambos con domicilio en calle Freire N°614, comuna de Nacimiento; y por la otra, la <u>ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO</u>, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.100.885-9., en adelante, la "AMBBC", representada para estos efectos por su Presidente don ESTEBAN EDUARDO KRAUSE SALAZAR, chileno, cédula de identidad N° casado, ambos domiciliados para estos efectos en Colo Colo N°482, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades, ante el ministro de fe, y declaran que han acordado el siguiente convenio que se regirá por las reglas que se expresan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La llustre Municipalidad de Nacimiento es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Que en el cumplimiento de sus facultades que le son propias, según lo establece el artículo 4 de la ley del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionada con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

La Asociación de Municipalidades Biobío Centro, es una Corporación Pública de Derecho Privado, quien será reconocida también por su sigla AMBBC, se creó mediante Convenio de Constitución, suscrito el 11 de julio del año 2005, entre los Municipios de Los Ángeles, Laja y



Nacimiento, todo pertenecientes a la provincia de Biobío, en la región del Biobío. El año 2014, se integra el municipio de Negrete. Quedando conformada oficialmente, por las comunas de Los Ángeles, Laja, Nacimiento y Negrete. Se obtiene persona Jurídica, mediante Resolución Exenta 2172/2015, de fecha 20 de febrero del 2015, de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.527 y en el Decreto Supremo Nº 1161, del Ministerio de interior y Seguridad Pública, quedando en el Registro Único de Asociaciones de Derecho Privado N° 38. Su finalidad es contribuir con el desarrollo económico, social y cultural, de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Que la AMBBC, postulará un proyecto al Gobierno Regional, en el marco del programa de seguridad pública llamado "Bio Bío más seguro", en particular la línea de FNDR de fortalecimiento a la gestión municipal, la cual se busca abordar, desde la asociación, por economía administrativa.

Que la postulación a dichos fondos requiere el pago de una garantía, que se pagará bajo la figura de cuota extraordinaria. Dicha garantía asciende al 5% del valor total del programa, que asciende al valor aproximado de \$66.250.000.-, el que deberá pagarse por iguales partes por cada uno de los 4 municipios asociados. Dicho 5% asciende a la suma de \$17.000.000.-

SEGUNDO: DEL OBJETO.

Que, con fecha 2 de mayo del 2023 se solicita Modificación Presupuestaria bajo el OF SECPLAN N° 142/2023, donde se requiere la autorización del señor Alcalde y Concejales de la comuna, con el objeto de suplementar al área de gestión interna en la cuenta 24.03.080.002 por un monto de \$ 17.000.000 (diecisiete millones millones de pesos) para posteriormente ser traspasados a la Asociación de Municipalidades Biobío Centro, cuya aprobación está ratificada por el Certificado N° 59/23 de fecha 9 de mayo de 2023 emitido por el Secretario Municipal don Raúl Neira Fuentealba.

De este modo, constituirá el objeto del presente convenio la transferencia de recursos (CUOTA EXTRAORDINARIA) desde la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO, a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO, para dar cobertura a la garantía exigida por el Gobierno Regional, en la postulación del proyecto mencionado.

TERCERO: OBLIGACIONES

La AMBBC se obliga a destinar los recursos transferidos por la Municipalidad para dar cobertura al pago de la garantía exigida por el Gobierno Regional, en la postulación del programa de seguridad pública denominado "Bio Bio más seguro".



Se obliga igualmente a restituir a la Ilustre Municipalidad de Nacimiento el monto aportado, esto es la suma de \$ 17.000.000.-, en el evento que no sea necesaria la garantía, o al término de ejecución del proyecto, o en su defecto en el plazo de 50 meses contados desde la adjudicación del proyecto a la AMBBC, si dicha garantía no fuere utilizada. Dicho monto deberá ser restituido al momento de hacer efectivo el reintegro a la siguiente cuenta:

- Cuenta Corriente de la I. Municipalidad de Nacimiento:
- Cta Cte Banco estado N° 55509016665
- RUT:69.170.700-8

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO transferirá a la AMBBC la cantidad de \$17.000.000 (Diecisiete millones de pesos), en calidad de CUOTA EXTRAORDINARIA.

La transferencia de recursos, se efectuará en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos.

Los datos de la transferencia serán los siguientes:

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro
- Banco Itaú
- Cuenta corriente 0209612581
- RUT: 65.100.885-9

QUINTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La AMBBC, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, se obliga a rendir cuentas de los fondos públicos traspasados por la I. Municipalidad de Nacimiento.

SEXTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las personas que, en virtud del presente convenio, tengan acceso a datos personales, deberán respetar su confidencialidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don JOHN PIERRE BENAVIDES GUZMÁN para representar a la Municipalidad consta de Decreto de Subrogancias N° 1.372 de fecha tres de abril de 2023 que establece subrogancias de Alcalde y cargos directivos; y la de don Esteban Krause Salazar para representar a la Asociación de Municipalidades Biobío Centro, consta en Escritura Pública de



fecha 29 de diciembre del año 2014, repertorio N°20-15 otorgada ante María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Los Ángeles.

OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Nacimiento y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

ESTEBAN EDUARDO KRAUSE SALAZAR ASOCIACIÓN MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO

ALCALDE (S) DE I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- Asociación de Municipalidades Biobío Centro.
- Secretaría municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y finanzas.
 JAS/NMC